



VISTO las actuaciones que obran en el expediente Nro. 100524, referidas al llamado a Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir Dos (2) cargos de Ayudante de Primera Efectivo con Dedicación Semi-Exclusiva, Orientación Docente Microbiología I (Código 2159) y/o otras asignaturas afines del Departamento de Microbiología e Inmunología, aprobado por Resolución del Consejo Directivo Nro. 295/10; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 108 del expediente precedentemente indicado, figura el acta de clausura del término de inscripción, firmada con fecha 14 de Diciembre de 2010, por la Directora del Departamento de Microbiología e Inmunología, habiendo quedado formalizadas las solicitudes de inscripción de quince (15) postulantes.

Que a su vez, a fojas 109, la Secretaria Académica procede a efectivizar la clausura del período de recepción del llamado al concurso abierto, aprobado por Resolución del Consejo Directivo Nro. 295/10, con un total de quince (15) inscriptos.

Que entre las postulantes se encuentra la Dra. SANDRA GRUMELLI (DNI 17.576.551), quien a fojas 392, con fecha 21 de diciembre de 2010, recusa a los miembros del jurado Dr. MARTÍN THEUMER y Dra. SILVIA ZANON, *"basado en lo dispuesto a fundamenta la solicitud en la existencia de querrela pendiente ante tribunales de justicia contra la comunidad étnica/religiosa a la que pertenecen los mencionados y debido a la conducta desplegada contra mi persona con anterioridad por el Dr. Soltermann en su función de jurado ante un cargo similar"*.

Que habiendo observado un error en la recusación, ya que la postulante cita la Resolución Consejo Directivo Nro. 292/10, mientras que el llamado al concurso en cuestión ha sido aprobado por la Resolución del mismo Consejo 295/10, se le envía una cédula de notificación advirtiéndole su error, la que figura a fojas 393 y que fue devuelta por Correo Argentino por no haber sido reclamada por la Dra. Grumelli, habiendo sido recepcionada por el Decanato de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales el día 2 de Febrero de 2011.

Que a fojas 400, obra el Dictamen Nro. 6416 de la Dirección de Asuntos Jurídicos solicitado oportunamente (fojas 399), a través del cual dicha Dirección opina que *"el error en la mención del acto resolutivo de convocatoria es irrelevante, ello siempre que la Dra. Grumelli se encuentre inscripta en el concurso al que hace referencia y que las personas que recusa estén integrando el Jurado."*



1.

Que en párrafo aparte, el dictamen mencionado en el considerando anterior establece que *"deberá darse traslado a los involucrados a los fines de que tomen conocimiento y produzcan el descargo que hace a su derecho, aceptando y negando las causales invocadas, siendo el Consejo Directivo el órgano con competencia para resolver en definitiva a la recusación"*.

Que reunido el Consejo Directivo en sesión extraordinaria en el día de la fecha, se constituye en comisión para tratar el tema en cuestión.

Que se analiza la Resolución del Consejo Directivo Nro. 179/06, ratificada por Resolución del Consejo Superior 148/06 que aprueba el texto ordenado del Reglamento del Régimen de Concursos Docentes Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.

Que se leen todos los ítems del Artículo 20 de dicha Resolución, referido a *"serán causales de recusación"*, realizando un análisis cuidadoso y detallado de cada uno de ellos, no encontrando la causal aducida por la recusante.

Que por otra parte del análisis del tema surge que los conceptos vertidos por la recusadora podrían ser considerados violatorios de derechos, principios y garantías establecidos en nuestra Carta Magna, la Constitución Nacional en los artículos 14, 16, 19, correlativos y concordantes, por lo que el Cuerpo estima improcedente la recusación de la Dra. Grumelli.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:



I.

ARTÍCULO 1ro.- No hacer lugar a la recusación efectuada por la Dra. SANDRA GRUMELLI (DNI 17.576.551), contra los miembros del jurado Dr. MARTÍN THEUMER y Dra. SILVIA ZANON designados por Resolución del Consejo Directivo Nro. 295/10, que deberán entender en el Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir **Dos (2) cargos de Ayudante de Primera Efectivo con Dedicación Semi-Exclusiva, Orientación Docente Microbiología I (Código 2159)** y/o otras asignaturas afines del Departamento de Microbiología e Inmunología de esta Facultad (Código 2-55), aprobado por Resolución del Consejo Directivo Nro. 295/10-Expediente Nro. 100524.

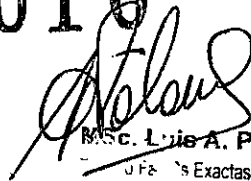
ARTÍCULO 2do.- Dejar establecido que se deberá notificar a los involucrados en la situación planteada por la Dra. Grumelli, a los efectos que correspondan.

ARTÍCULO 3ro.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

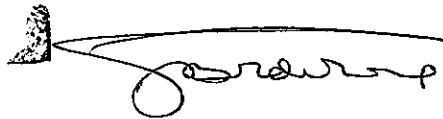
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

RESOLUCION NRO.:

010



MSc. Luis A. POLONI
Decano Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat



Dra. Gladys MORI de MORO
Decana Fac. Cs. Exac. Fco-Qcas y Nat